

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 04 de Octubre del 2021

HORA: 3:09:02 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; AMPARO JARAMILLO GOMEZ, con el radicado; 202100240, correo electrónico registrado; ampajar@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
CONTESTACIONANEXOS.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211004150903-RJC-26538

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Septiembre de 2021

**Señora
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
Ciudad**

**REF: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: PAULA ANDREA SALGADO QUINTERO
MENORES ALIMENTARIOS: JUAN JOSE GONZALEZ SALGADO Y MIGUEL
ANGEL GONZALEZ SALGADO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO
RAD.: 1700131000520210024000
ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA**

AMPARO JARAMILLO GOMEZ, mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en la ciudad de Manizales, identificada con la C.C. No. 1.053.852.386 de Manizales y T.P. No. 345.649 del C.S. de la J., actuando como apoderada del señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO**, con domicilio, vecindad y residencia en Medellín, identificado con la C.C. No. 75.084.492, estando dentro del término legal para el efecto, procedo a dar contestación a la demanda de la referencia, instaurada en contra de mi representado por la señora **PAULA ANDREA SALGADO QUINTERO**, en representación de los menores **JUAN JOSE GONZALEZ SALGADO Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALGADO**, de la siguiente manera.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, los señores **LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO y PAULA ANDREA SALGADO QUINTERO** se casaron en la iglesia la niña maría el 19 de marzo del 2011.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: Es cierto en parte me explico. Es cierto en cuanto a que las partes se encuentran casados. No es cierto que se haya terminado la relación matrimonial por problemas de infidelidad y violencia intrafamiliar por parte de mi poderdante.

AL CUARTO: Es cierto parcialmente, me explico. Es cierto que el señor **LUIS FERNANDO** aporta una cuota de doscientos mil pesos moneda corriente (\$200.000.00) quincenales, para un total de cuatrocientos mil pesos moneda corriente mensuales (\$400.000.00), pasando en múltiples ocasiones más de la cuota de la pactada de mutuo acuerdo entre las partes como se venía sucediendo. Aportar uniformes, accesorios, tennis, implementos, camisetas, chaquetas, pantalones, como se demuestra con los respectivos recibos y facturas de compra, suministrados a sus menores hijos por el hoy demandado, sin ser cierto que el señor **GONZALEZ ARANGO** incumpla con sus responsabilidades alimentarias para con sus menores hijos, pues adicional a la cuota anteriormente relacionada el señor **GONZALEZ ARANGO** compra los implementos que necesitan sus menores hijos y siempre está pendiente de todo lo que ellos requieren, además los menores perciben los subsidios a los que tienen derecho en la empresa donde labora su señor padre.

AL QUINTO: Es cierto parcialmente, me explico. La señora **PAULA ANDREA** sí tiene el cuidado personal de los menores, sin embargo, son ambos padres los que se encargan de todos los gastos de manutención de los menores, como es de ley, desconociendo los aportes del padre de los menores, por lo que lo demando, valiéndose de mentiras a fin de lograr el embargo del salario y demás prestaciones del demandado.

AL SEXTO: Es cierto.

AL SEPTIMO: No es cierto. Los gastos de los menores alimentarios son menores que los relacionados por la demandante.

AL OCTAVO: No es cierto.

AL NOVENO: No es cierto. El trabajo del demandado no es estable por motivos de la pandemia, dichos empleos se han hecho inestables y con el embargo efectuado a solicitud de la demandante, estando, cumpliendo las obligaciones alimentarias mi poderdante crea mayor inestabilidad laboral, adicionalmente aunque el salario del demandado es de \$1.886.100 no es cierto que ese sea el salario líquido, pues este no es el valor que se le consigna al mismo, además después del embargo a mi poderdante le está llegando de salario semanal la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$135.845), para un total de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$543.380) mensualmente aproximadamente, viéndose afectado el mínimo vital del señor GONZALEZ ARANGO.

AL DECIMO: No es cierto, pues el demandado siempre se ha preocupado por sus menores hijos y trata de brindarles todo lo que ellos necesitan, por eso adicionalmente a la cuota alimentaria, él les compra las cosas que se le informa que les hace falta, preocupándose por la salud y bienestar, concertando con la madre de estos para que en ningún momento se encuentren desprotegidos, debiendo además proveer el demandado sus gastos alimentarios por lo que tuvo que devolverse a su hogar materno, donde también debe aportar con gastos.

AL UNDECIMO: No es cierto, pues, aunque es cierto que la señora **PAULA ANDREA** presentó denuncia por violencia intrafamiliar, la misma no asistió a la audiencia como se puede evidenciar con la constancia expedida por la Comisaria Primera de Familia de Manizales donde indica "*...Estando el despacho dispuesto para iniciar la diligencia se observa que **NO** compareció la solicitante, a pesar de que fue debidamente notificada*"

La demandante además se quedó con todos los bienes muebles de la sociedad conyugal habida con el demandado, teniendo el demandado que incurrir en gastos y deudas adicionales viéndose en la necesidad de comprar cama, closet, y televisor.

La cuota alimentaria que suministra en la actualidad el alimentante en favor de sus menores hijos si bien puede aumentar un poco, se debe tener en cuenta que el demandado no tiene ingresos adicionales y que ha tenido que incurrir en algunos gastos causados por la separación entre los padres de los menores, como por ejemplo la compra de los muebles anteriormente mencionados, la alimentación y las facturas del lugar donde actualmente vive y sin embargo el demandado a tratado de seguir cumpliendo con sus obligaciones en la medida de sus capacidades.

Además, el demandado también tiene sus obligaciones alimentarias, cancela servicios públicos domiciliarios debe brindarse su alimentación, vestuario, etc., por lo que no había podido aumentar la cuota alimentaria que venía aportando.

A LAS PRETENSIONES:

Con base en la contestación dada a los hechos propuestos por la parte DEMANDANTE, me opongo a la prosperidad de la pretensión de aumento de cuota por ser temeraria y de mala fe, ya que el demandado venía cumpliendo con la obligación alimentaria a la que se obligó, suministrando incluso imprevistos y demás cuando ha habido la posibilidad lo que nunca ha sido informado por la actora.

Solicito señor Juez se regulen en forma expresa las visitas de los menores para que los mismos puedan compartir con su señor padre en forma quincenal, vacaciones y fechas especiales por mitad y en forma alterna, ya que la demandante no respeta los derechos a las visitas que le asisten a sus menores hijos.

Igualmente Solicito señor Juez con todo respeto, se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante, por haber dado origen a un proceso, ya que no le asiste razón alguna, para iniciar la presente acción, maxime al estar mi poderdante cumpliendo, a cabalidad con sus obligaciones alimentarias, siendo la demandante la que ha infringido sus obligaciones al entorpecer las visitas de los menores para con su señor padre, no dejar compartir a los menores tiempo de calidad y periodos vacacionales con su señor padre.

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES:

- 1.1. Los documentos aportados en la demanda presentada.
- 1.2. Poder debidamente otorgado.
- 1.3. Copia de constancia expedida por la Comisaria Primera de Familia de Manizales de fecha del 16 de marzo de 2020, sobre la inasistencia de la demandante en proceso por supuesta violencia intrafamiliar.
- 1.4. Copia de las consignaciones efectuadas por el demandado en favor de los alimentarios.
- 1.5. Copia de comprobante de pago de la empresa ETEX COLOMBIA del señor LUIS FERNANDO donde se muestra que del salario semanal solo le consignan 135.845.
- 1.6. Copia facturas y recibos de pago de implementos, uniformes, accesorios, vestuario, etc., efectuados por el demandado en favor de sus menores hijos.
- 1.7. Copia audiencia procedimiento verbal abreviado, proferido por la Inspección Primera Urbana de Policía de fecha 17 de Septiembre de 2021, Donde se prueba que el citado testigo fue multado por haber agredido y amenazado al hoy demandado.
- 1.8. Copia registro Fotográfico que demuestran la relación de los niños con su señor padre.

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Que deberá absolver la parte DEMANDANTE, en la fecha y hora por usted señalada, en interrogatorio de parte que presentaré en sobre cerrado o que atenderé en forma personal el día de la diligencia, pretendo probar con dicha prueba el cumplimiento de las obligaciones del demandado, y todo cuanto pueda interesar al presente proceso.

3. DECLARACIONES DE TERCEROS:

A fin de que declaren sobre los hechos relacionados en la demanda y su contestación, solicito se cite a las siguientes personas, todas ellas mayores de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Manizales, las cuales también se pueden citar y hacer comparecer por mi conducto y declararan sobre las obligaciones alimentarias del demandado, quienes componen el núcleo familiar del demandado, las condiciones, estado e idoneidad del demandado para ejercer su rol de padre para con sus menores hijos, etc., y todo cuanto pueda interesar al proceso.

3.1. LINA MARCELA MOLINA MOLINA: Calle 34 No. 104A – 05 Enea. Correo electrónico: linamo_19@hotmail.com Cel. 311 644 47 96. Manizales.

3.2. JORGE ANDRÉS GONZALEZ ARANGO: Calle 34 No. 104A – 05 Barrio la Enea. Correo electrónico: jaga.andres1735@gmail.com Cel. 314 869 41 95. Manizales.

3.3. LUZ MILENA ARANGO OSORIO : Calle 105 No. 32 4 19. Barrio la Enea. Correo electrónico: luisferjuanjo13@gmail.com Cel. 320 660 73 94 . Manizales.

3.4. MARIA MARLENY ARANGO DE GONZALEZ: Calle 105 No. 32 4 19. Barrio la Enea. Correo electrónico: luisferjuanjo13@gmail.com Cel. 320 660 73 94 . Manizales.

3. DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS CITADOS POR LA DEMANDANTE:

Me permito tachar el testimonio del señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ denunciado por el señor LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO, por amenazas y agresiones físicas, en su contra, denunciadas ante la Inspección Primera Urbana de Policía, probándose que el señor CARLOS EDUARDO ha realizado en contra del señor LUIS FERNANDO, comportamientos contrarios a la convivencia que pone en riesgo la vida e integridad, siendo objeto de amenazas y agresiones, situaciones que se dan por hecho al decirle que le va pegar unos tiros, que lo va a apuñalar, concretamente el día 6 de septiembre de 2021. (Se anexa copia de la audiencia procedimiento verbal abreviado, proferido por la Inspección Primera Urbana de Policía de fecha 17 de Septiembre de 2021. 5 Folios frente y vuelto.) Donde se prueba que el citado testigo fue multado por haber agredido y amenazado al hoy demandado.

Lo que afecta la credibilidad el testigo CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ. Art. 211 del C.G.P. demostrándose, además enemistad del testigo citado para con mi poderdante.

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO:

1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, POR EL DEMANDANTE.

Por cuanto mi poderdante está ha suministrado y esta suministrando la cuota alimentaria en favor de sus hijos.

2. MALA FE DE LA DEMANDANTE:

Quien oculta información al Juzgado de conocimiento iniciando acciones en contra del demandado desconociendo el aporte económico y cumplimiento de la obligación alimentaria para con sus menores hijos por parte del demandado, desconociendo incluso los acuerdos celebrados entre las partes.

3. LA GENERICA:

Cualquier otro hecho que apareciere probado y que libere a mi representado de los cargos que aquí se le imputan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con base en los hechos anteriormente mencionados, y por el procedimiento de revisión del Código de la infancia y la adolescencia, artículos 111, 130 y s.s. Artículos 435 del C.P.C.

PROCESO Y COMPETENCIA

La tiene su despacho por la naturaleza del negocio, residencia de los menores.

ANEXOS:

Poder debidamente otorgado.

Los documentos anunciados en el acápite de las pruebas, unos se anexan con la presente demanda y los demás se aportarán antes de la audiencia.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Demandante y demandado: Las aportadas en el libelo demandatario.

Las Mías, las recibiré en la secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada ubicada en el Edificio Guacaica Oficina 606, teléfonos 8843940 Cel. 312 286 30 74 -. **E-mail: ampajar@gmail.com**. Manizales.

Atentamente



AMPARO JARAMILLO GOMEZ
C.C. No. 30.281.543 de Manizales
T.P. No. 57.730 del C. S. de la J.

Manizales, Septiembre de 2021

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
Ciudad

REF: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: PAULA ANDREA SALGADO QUINTERO
MENORES ALIMENTARIOS: JUAN JOSE GONZALEZ SALGADO Y MIGUEL
ANGEL GONZALEZ SALGADO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO
RAD. : 1700131000520210024000
ASUNTO: PODER CONTESTACION DE DEMANDA

LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO, mayor de edad, con residencia, vecindad y domicilio en Manizales, identificado con la C.C. No. 75.084.492, actuando en mi calidad de padre y representante legal de las menores **JUAN JOSE GONZALEZ SALGADO Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALGADO**, con residencia, vecindad y domicilio en Manizales, mediante el presente escrito, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a **AMPARO JARAMILLO GOMEZ**, abogada en ejercicio, residente y con domicilio en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 30.281.543 de Manizales y T.P. No. 57.730 del C.S. de la J., para que me represente, **CONTESTE** y lleve hasta su terminación proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurado en mi contra por la señora **PAULA ANDREA SALGADO QUINTERO**, también mayor de edad, con residencia, vecindad y domicilio en Manizales, identificada con la C.C. No. 24.344.094, en su calidad de madre y representante legal de las menores **JUAN JOSE GONZALEZ SALGADO Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALGADO**.

Confiero a mi apoderada todas las facultades consagradas conforme al artículo 73 y S.S. del C.G.P., y en especial las de recibir, conciliar, transigir, renunciar, sustituir y reasumir este poder, asistirme a las audiencias y diligencias fijadas por su Despacho etc., y todo cuanto considere necesario en defensa de mis intereses y los intereses de mis menores hijos **JUAN JOSE GONZALEZ SALGADO Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALGADO**, en especial, por economía procesal y en beneficio de sus derechos prevalentes se acumulen las pretensiones de **REGULACION DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**.

Igualmente designo como apoderada SUPLENTE a la abogada **MARIA XIMENA OSSA JARAMILLO**, residente y con domicilio en Manizales, identificada con la C.C. No. 1.053.852.386 de Manizales y T.P. No. 345.649 del C.S. de la J.,

Atentamente

Luis Fdo Gonzalez

LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO
C.C. No. 75.084.492

Aceptamos



AMPARO JARAMILLO GOMEZ
C.C. No. 30.281.543 de Manizales
T.P. No. 57.730 del C. S. de la J.
Apoderada PRINCIPAL



MARIA XIMENA OSSA JARAMILLO
C.C. No. 1.053.852.386 de Manizales
T.P. No. 345.649 del C. S. de la J.
Apoderada SUPLENTE



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CPF 274-2020

Manizales, Viernes 07 de febrero de 2020

Señor(a):

LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO

calle 105 n 32a 19

Manizales

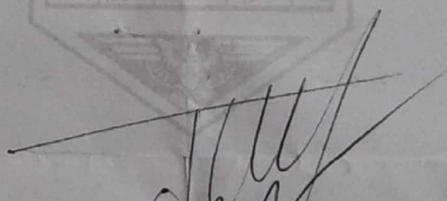
ASUNTO: CITACIÓN PROCESO No. M.P. 2020-1661

Comendidamente le solicitamos hacerse presente **DE MANERA INMEDIATA** en este Despacho situado en la Calle 33 # 20 – 51 Edificio Bomberos Fundadores, teléfono 8806696, COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIAa fin de adelantar diligencias administrativas.

Por otra parte, se le informa que debe asistir audiencia de conciliación, **EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** el día **Lunes 16 de marzo de 2020 a las 08:00 AM.**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su documento de identidad.

Atentamente,



JORGE ANDRES SUAREZ MARIN
Comisario Primero de Familia



SECRETARÍA DE GOBIERNO

HACE CONSTAR:

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), Siendo las 08:00 am la fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, de Medida de Protección en la denominada **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, en donde figura como solicitante la señora **PAULA ANDREA SALGADO QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.344.094 de Manizales, el solicitado señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO**, identificado con cedula de Ciudadania N° 75.084.492 de Manizales. Estando el despacho dispuesto para iniciar la diligencia se observa que **NO** compareció la solicitante, a pesar de que fue debidamente notificada.

Por lo cual el Despacho procederá a dar (3) días hábiles de espera para que la señora **PAULA ANDREA SALGADO QUINTERO**, Justifique su no comparecencia.

La presente constancia se expide hoy 16) de marzo de dos mil veinte (2020), Siendo las 08:10 am

[Handwritten Signature]
JORGE ANDRES SUAREZ MARIN
Comisario Primero de Familia

[Handwritten Signature]
LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO
Solicitado

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS
fcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia cra 23 No. 21-48 Manizales

Manizales, septiembre 3 de 2021

Señor:
PAGADOR
ETEX COLOMBIA
Manizales, Caldas

Radicado: 17001311000520210024000

Proceso: ALIMENTOS

Demandante: PAULA ANDREA - SALGADO QUINTERO C.C 24.344.094

Demandado: LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO C.C 75.084.492

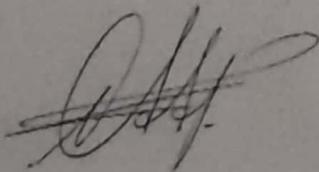
De manera atenta le NOTIFICO que mediante auto emitido el 3 de septiembre de 2021 se DECRETO ALIMENTOS PROVISIONALES en favor de los menores hijos de la pareja por lo tanto se decretó el embargo del 30% del sueldo, prestaciones legales y extralegales, arreglos con la empresa, cesantías, vacaciones, que devenga el señor LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO de parte esa empresa.

Asimismo, se ordenó que esa PAGADURIA certifique cuál es salario actual, prestaciones legales y extralegales percibidas por el demandado.

Por lo anterior le solicito de manera atenta proceda a embargar la cuantía indicada y consignarla en el BANCO AGRARIO de esta ciudad en la cuenta de DEPOSITOS JUDIALES que posee el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES CUENTA Nro. 170012033005, consignación TIPO (6) ALIMENTOS, con los datos arriba referenciados del proceso y los nombres y documentos de la partes.

Cualquier comunicación con el Juzgado se debe realizar por escrito dirigido a este link: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Cordial Saludo,



DARIO ALONSO AGUIRRE PALOMINO
Secretario



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000021500
02 Sep 2021 - 07:55 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros
059-572803-41

Valor enviado
\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000067800
14 Ago 2021 - 09:01 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros
059-572803-41

Valor enviado
\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000054400

01 Ago 2021 - 06:54 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000037800

16 Jul 2021 - 09:40 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000017800
06 Jul 2021 - 04:06 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros
059-572803-41

Valor enviado
\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000025300
16 Jun 2021 - 02:55 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros
059-572803-41

Valor enviado
\$ 200.000,00





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000096400
31 May 2021 - 09:34 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros
059-572803-41

Valor enviado
\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000057400
18 May 2021 - 12:40 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros
059-572803-41

Valor enviado
\$ 200.000,00





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000035800

02 May 2021 - 06:48 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000050500

18 Abr 2021 - 07:02 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000070200

01 Abr 2021 - 01:37 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000018500

16 Mar 2021 - 07:15 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000011300

01 Mar 2021 - 05:52 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado

Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000092000

15 Feb 2021 - 08:55 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado

Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000025500

31 Ene 2021 - 11:42 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado

Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000075400

16 Ene 2021 - 07:00 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado

Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000077300

31 Dic 2020 - 02:04 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros

059-990505-67

Producto destino

paula salgado
Ahorros

059-572803-41

Valor enviado

\$ 200.000,00



No

[Empty box for number]

Por \$

300.000

Ciudad

Manizales

Fecha

Día

16

Mes

06

Año

2021

Recibí de:

Luis Fernando Gonzalez

la suma de trescientos mil pesos.

Por concepto de:

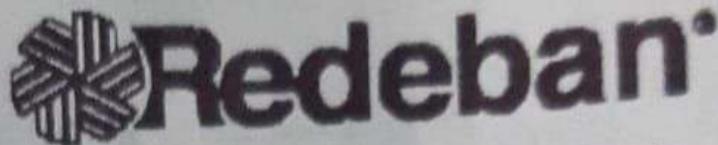
Dos pares de tenis para

niño.

Recibí

Claudia Marcela Martinez

V8 51 20200115 BACCO



AGO 03 2020 10:56:42 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO ENEA MANIZALES
CRA 35 101 22

C. UNICO: 3007034282

TER: 1ZZZZ698

Ah

RECIBO: 004326

RRN: 004436

CTA: 05957280341

DEPOSITO

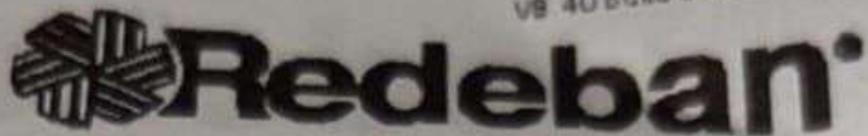
APRO: 707996

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

VB 40 build 20190618



NOV 01 2020 16:14:41 RBMICT 8.40

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO SULTANA MANIZAL
CARRERA 10 #65B-31**

C. UNICO: 3007017922

TER: AB000083

Ah

RECIBO: 048436

RRN: 048879

CTA: 05957280341

DEPOSITO

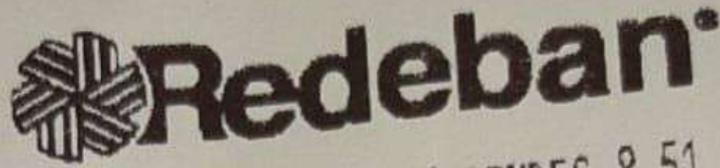
APRO: 974649

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

* * * **CLIENTE** * * *

V8 51 20200115 B.M.C.O



AGO 15 2020 12:19:56 RBMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO LA ENEA 7 MANIZ
CRA 35 100 65

C. UNICO: 3007029794

Ah

RECIBO: 022962

TER: BBBLZ848

RRN: 023340

CTA: 05957280341

DEPOSITO

APRO: 630169

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



ALMACENES MAXIMO S.A.S
NIT 860045854-7

PEPEGANGA EXPRESS No. 15

CENTRO COMERCIAL MALL PLAZA

MANIZALES-CALDAS

SOMOS RETENEDORES DE IVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE NUMERACION

DE FACTURACION: 13028024165000. FECHA: 23/04/2020

VIGENCIA 18 MESES

FACTURAS DE: 1502-28035 A: 1502-582635

IVA REGIMEN COMUN

Factura de Venta No. 1502-33077

caja: JENNY MARTINEZ (MI) 27/11/2020

Suc. 15 Vend. i 19:02

1,00/106211 FP BLAZE ROBO	99.900*D
Dcto: 30 %	29.970
1,00/378385 HW CARRO BASI	20.900*
1,00/303030 MINI FIGURAS D	7.900*D
Dcto: 30 %	2.370
1,00/378385 HW CARRO BASI	20.900*
1,00/302575 HW ST PISTA C	89.900*D
Dcto: 30 %	26.970
1,00/888895 & IMPUDNSUMD	50<

6,00 Articulos Facturados

Sub-total Factura. . . \$	239.550,00
Descuento Articulos. -\$	59.310,00

TOTAL FACTURA. \$ 180.240,00

MASTERCARD. \$ 180.240,00

Su cambio. \$ 0,00

-----INFORMACION TRIBUTARIA-----

Base Exento = 50,00<

Base 19% = 151.420 IVA = 28.770*

Cliente : luis gonzale

Cod. 0 Nit/CC: 35084498

Dirección:s

Telefono:

UD se acaba de ahorrar: 59.310,00

300220001-POS10-00711998000008

Vers3.9





JUL 29 2016 19:05:49 RBMCT 4:01

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO LA ENEA V MANIZ
CRA 35 98 111

C.UNICO: 3007023045 TER: H7772011
Ah RECIBO: 002537 RRN: 002697

CTA: 05957280341 APRO: 162733
DEPOSITO VALOR \$ 150.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CNB. El CNB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Para reclamos comuniquese al 018000912345 CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.

*** CLIENTE ***



AGO 16 2016 20:54:52 RBMCT 4:01

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO LA ENEA V MANIZ
CRA 35 98 111

C.UNICO: 3007023045 TER: H7772011
Ah RECIBO: 003313 RRN: 003490

CTA: 05957280341 APRO: 956946
DEPOSITO VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CNB. El CNB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Para reclamos comuniquese al 018000912345 CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.

*** CLIENTE ***



SEP 13 2016 14:28:06 RBMCT 4.31

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO LA ENEA II
CLL 103 34-31 BAR ENEA

C.UNICO: 3007012645 TER: JAAAX311
Ah RECIBO: 009817 RRN: 009928

CTA: 05957280341 APRO: 849826
DEPOSITO VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



SEP 05 2016 11:48:18 RBMCT 4.31

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO LA ENEA II
CLL 103 34-31 BAR ENEA

C.UNICO: 3007012645 TER: JAAAX311
Ah RECIBO: 008495 RRN: 008599

CTA: 05957280341 APRO: 215797
DEPOSITO VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



FEB 01 2020 17:58:44 RBMICT 8.11

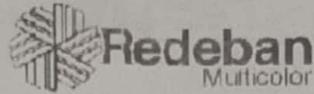
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO LA ENEA 7 MANIZ
CRA 35 100 65

C. UNICO: 3007029794 TER: BBBL2848
Ah RECIBO: 050981 RRN: 051677
CTA: 05957280341
DEPOSITO APRO: 646390

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



FEB 15 2020 19:05:55 RBMICT 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO LA ENEA 7 MANIZ
CRA 35 100 65

C. UNICO: 3007029794 TER: BBBL2848
Ah RECIBO: 052707 RRN: 053414
CTA: 05957280341
DEPOSITO APRO: 405807

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



FEB 29 2020 18:22:24 RBMICT 8.11

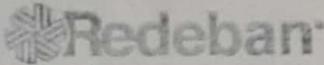
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO LA ENEA 7 MANIZ
CRA 35 100 65

C. UNICO: 3007029794 TER: BBBL2848
Ah RECIBO: 054315 RRN: 055033
CTA: 05957280341
DEPOSITO APRO: 997448

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAR 16 2020 18:02:20 RBMICT 8.51

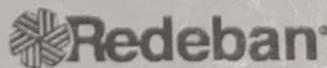
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO LA ENEA 7 MANIZ
CRA 35 100 65

C. UNICO: 3007029794 TER: BBBL2848
Ah RECIBO: 007392 RRN: 007742
CTA: 05957280341
DEPOSITO APRO: 978851

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



AGO 15 2020 12:19:56 RBMICT 8.51

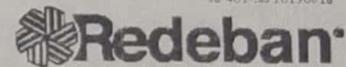
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO LA ENEA 7 MANIZ
CRA 35 100 65

C. UNICO: 3007029794 TER: BBBL2848
Ah RECIBO: 022962 RRN: 023340
CTA: 05957280341
DEPOSITO APRO: 630169

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



NOV 01 2020 16:14:41 RBMICT 8.40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO SULTANA MANIZA
CARRERA 10 #65B-31

C. UNICO: 3007017922 TER: ABCO
Ah RECIBO: 048436 RRN: 04
CTA: 05957280341
DEPOSITO APRO: 97

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



Depósitos Ahorros
 SUCURSAL: AVENIDA SANTANDER
 COD. SUCURSAL: 059
 CIUDAD: MANIZALES
 FECHA: 2016-06-13 HORA: 09:10:31
 SECUENCIA: 1325 USUARIO: 003
 CUENTA BENEFICIARIO: 05957280341
 FORMA DE PAGO EFEC: \$ 150,000.00xxxxx
 COSTO: \$0.00
 DEPOSITANTE: 75084492

REGISTRO DE OPERACIÓN
 No. 064144871

La información contenida en el presente documento
 corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.



Depósitos Ahorros
 SUCURSAL: AVENIDA SANTANDER
 COD. SUCURSAL: 059
 CIUDAD: MANIZALES
 FECHA: 2016-06-27 HORA: 15:55:39
 SECUENCIA: 4245 USUARIO: 003
 CUENTA BENEFICIARIO: 05957280341
 FORMA DE PAGO EFEC: \$ 150,000.00xxxxx
 COSTO: \$0.00
 DEPOSITANTE: 75084492

REGISTRO DE OPERACIÓN
 No. 022915799

La información contenida en el presente documento
 corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.



Depósitos Ahorros
 SUCURSAL: AVENIDA SANTANDER
 COD. SUCURSAL: 059
 CIUDAD: MANIZALES
 FECHA: 2016-07-14 HORA: 14:43:33
 SECUENCIA: 1997 USUARIO: 004
 CUENTA BENEFICIARIO: 05957280341
 FORMA DE PAGO EFEC: \$ 150,000.00xxxxx
 COSTO: \$0.00
 DEPOSITANTE: 75084492

REGISTRO DE OPERACIÓN
 No. 093190664

La información contenida en el presente documento
 corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

cadena s.a.

Ran Harvey
Agencia de seguros

Ran Harvey Asesores de Seguros
y Compañía Limitada

NIT. 901.158.383-3

COLEGIO DE CRISTO

Seguro de Accidentes Estudiantil **0937**
- VIGENCIA AÑO LECTIVO 2020 -

NOMBRES Y APELLIDOS ALUMNO Juan Jose
Gonzales Salgado GRADO T
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1056131919
FECHA DE NACIMIENTO

DIA	MES	AÑO



FIRMA Y SELLO AGENCIA

Carrera 23 No. 63-15 Torre B Oficina 404 Edificio El Castillo Manizales
Tels. 893 2503 - 310 3896459 E-mail: nestor.ramirez@ranharvey.com

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA AZUL: INSTITUCIÓN - COPIA AMARILLA: ASEGURADORA



Cra. 18 No. 71- 33 Tel. 886 43 81
Manizales - Caldas

UN CORAZON SIN FRONTERAS
DE CARA AL FUTURO

Nº 976

DÍA	MES	AÑO
11	12	19

RECIBÍ DE: Juan Jose Gonzalez Salgado

LA SUMA DE: Treinta Mil Pesos

POR CONCEPTO DE: Asofamilia

ASOFAMILIA COLOMBIANO
UN CORAZÓN SIN
FRONTERAS DE CARA
AL FUTURO...

APOYANDO...
CONSTRUIMOS!

Firma:



NIT. 900.29 AFICAS GUZMÁN & CIA S.A.S. Tel. (6) 884 6501

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

MES	DIA	AÑO
12	19	2019

CLIENTE	TEL.
Juan José Gonzales Salgado	
DIRECCIÓN	
3216141942.	Cristo

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Uniforme cristo niño t:8		
	sin pantalón.		786.000
3	pares de medias	3/4. U.G	15.000
Abono = 121.000			207.000
Saldo: 186.000			
Saldo: 80.000			
Cancelado y entregado.			

RECIBÍ.

TOTAL \$

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

PEQUEÑOS INQUIETOS
 NIT: 10233540 RE SIMP
 C.C. PUBL. CALDAS L PB -29
 CL. N. 8834029 MANIZALES
 GRACIAS POR SU COMPRA

06/12/2019 4:15PM 01
 022062#0075

ZONA V \$20000
 ZONA V \$20000
 ZONA V \$33000
 ZONA V \$33000
 ZONA V \$55000
 ZONA V \$55000
 ZONA V \$58000
 ZONA V \$59000

CAJA \$333000

Nous Sport

24650795-0
 Calle 67 No. 10-67 Av. La
 Sultana
 Manizales - Tels: /-8868296
 / 3155354836
 No responsable de IVA

**Factura de Venta :
 1910**

Fecha : 2019/12/19
 15:28
 Cliente : Otros Otros
 C.C / NIT : 0-0
 Dirección : N/A

CT	Descripción	Valor
1	Camibuso F. Colcristo Talla 8	23,000
1	Chaqueta D. Colcristo Talla 8	48,000
1	Chaqueta F. Colcristo Talla 8	49,000
1	Pantaloneta Colcristo Talla 8	13,000
1	Pantalón F. Colcristo Talla 8	30,000
2	Media Azul 3/4 Talla 4-6	10,000
1	Media Blanca 3/4 Talla 4-6	5,000

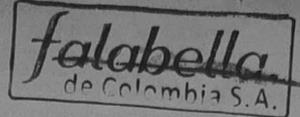
SUBTOTAL 178,000

Total: 178,000

Forma de Pago
 Efectivo 121,000
 Crédito -
 2020/03/19 57,000

Cambio: 0
Saldos - 80.000

Elaborado por: SIIGO/POS
 www.siigo.com Nit:830.048.145



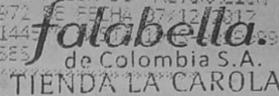
falabella.

2000/0005 11/07/19 13:22 1294 047708

F A L A B E L L A

FALABELLA
 FALABELLA.COM NIT 900.017.447-8
 GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTORRETENEDORES

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 No 18762000012972 DE FECHA 07/12/2017
 DESDE 1905-000144-2998
 VIGENCIA 24 MESES



TIENDA LA CAROLA

13 JUL 2019

GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION DIA 2019-07-10
 AUTORETENEDORES
 RESOLUCION DIA 2019-07-10

**ENTREGADO
 CLICK & COLLECT**

** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS **
 SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DIAS Y
 PARA ELECTRO - TECNOLOGIA HASTA 10 DIAS
 RECUERDE QUE PUEDE REALIZAR CAMBIOS Y
 DEVOLUCIONES EN CUALQUIER CAJA DE LA
 TIENDA PARA PRODUCTOS DIFERENTES A ELECTRO
 MUEBLES Y COLCHONES.

La promoción del 2x1 aplica para cambios y/o devoluciones de productos únicamente por temas de calidad y/o idoneidad. En caso de cambios y/o devoluciones de compras efectuadas durante la vigencia de la 2x1, no se hace entrega de tarjetas de regalo o gift cards.

Estimado cliente, si necesita solicitar su factura electrónica para el reconocimiento de costos, deducciones e impuestos descontables ante la DIAN, por favor enviar su solicitud al correo electrónico solicitudFacturacion@falabella.com.co, anexando la imagen del ticket POS emitido en el momento de su compra

** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS **



11/07/19 13:22 CAJA 0005

VENDEDOR 047708 FRANCISCO ANDRE MARTI
 CADERO : 965553 WILNER HUMBERTO RODRI

TIQUETE No. 1905-00602891

CLIENTE Paula Salgado
 No DOC 24344094
 ORDEN DE COMPRA: 1345964268

8432527849489	1.00	X	31,990	
CAMISA OXFORD \$			31,990	I
8432527849947	1.00	X	31,998	
CAMISA OXFORD \$			31,998	I
2998814905890	1.00	X	20,990	
POLERA MC PLCQHS			20,990	I
2998814990808	1.00	X	20,998	
POLERA MC PLCQHS			20,998	I
2998814426210	1.00	X	49,990	
JEAN MODA PCOIRS			49,990	I
2998814426043	1.00	X	49,998	
JEAN MODA PCOIRS			49,998	I
2998813791661	1.00	X	29,998	
CAMISA 2-6 PCCHS			29,998	I
2998810250062	1.00	X	23,990	
POLERON ALGODONS			23,990	I
2998810250067	1.00	X	23,998	
POLERON ALGODONS			23,998	I
SUB TOTAL			283,910	
Recaud. Terceros			283,910	

COMPROBANTE DE PAGO -- ETEX COLOMBIA S.A. --



inspiring ways of living

NIT: 890800148N

Del: 06 Sep. 2021 al 12 Sep. 2021

Estado: Activo

Cuenta Nro: 05999050567

Comprobante generado el 03 Oct. 2021

		Nombres:		Sueldo Básico:
75084492		LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO		\$ 1.886.100
Código:	Cargo:	Centro de costos:		
21863	OPERARIO LINEA DE ACABADO	4300114020 WAGES FINISHING LINE		
Código	Descripción Concepto	Cant	Devengado	Deducido
61	AJUSTE DIA 3 INCAPACIDAD GENERAL	.00	\$ 20.961	\$ 0
100	TRABAJO ORDINARIO DIURNO	26.80	\$ 210.615	\$ 0
110	INCAPAC E.G.M. 3 / 2 PRIMEROS DIAS	16.00	\$ 125.740	\$ 0
111	HORAS PAGADAS X E.P.S.	16.00	\$ 93.422	\$ 0
116	PERMISO REMUNERADO E.P.S	2.00	\$ 15.718	\$ 0
203	DESCUENTO EPS (SALUD)	4.00	\$ 0	\$ 17.900
204	DESCUENTO AFP (PENSION)	4.00	\$ 0	\$ 17.900
209	EMBARGO ALIMENTOS BC	.30	\$ 0	\$ 133.649
220	DCTO RESTAURANTE	.00	\$ 0	\$ 9.894
300	APORTES	.00	\$ 0	\$ 1.625
301	OBLIGATORIO AHORROS	.00	\$ 0	\$ 14.627
304	TRANSITORIO AHORROS F.E.C	.00	\$ 0	\$ 25.000
330	EDUCACION Y EQUIPOS DE COMPUTO	.00	\$ 0	\$ 16.214
344	EXTRA ORDINARIO PLAZO FIJO	.00	\$ 0	\$ 23.762
348	SALUD ORAL	.00	\$ 0	\$ 23.335
355	COMPRA CARTERA	.00	\$ 0	\$ 45.155
369	BIENESTAR SOCIAL	.00	\$ 0	\$ 1.550
Firma:		TOTALES	\$ 466.456	\$ 330.611
Neto a Pagar: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS				\$ 135.845



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AUDIENCIA PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO

Art 223 Ley 1801 de 2016

Expediente 2021- 12506

Manizales, 17 de septiembre de 2021

CITADO: SANDRA LUCIA ECHEVERRI OCAMPO
CEDULA: 30.331.836
DIRECCIÓN: CALLE 36 #101-40
TELEFONO: 3173344749

CITADO: LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO
CEDULA: 75.084.492
DIRECCIÓN: CALLE 105 #32ª-19
TELEFONO: 3216141842

CITADA: CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ
CEDULA: 75.082.038
DIRECCIÓN: CALLE 68 # 16ª-24
TELEFONO: 3103992070

Siendo la 9.00 AM, la Suscrita Inspectora Primera Urbana de Policía, declara abierta Audiencia Pública de que trata el artículo ART 223 de la Ley 1801 de 2016.

Se les da a conocer a las partes las razones por las cuales han sido citadas a la inspección de policía e igualmente se les informa sobre el trámite del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016

1. ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE PRETENDE HACER VALER.

Se concede el uso de la palabra al señor LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO quien manifestó: "TODO ESTO EMPEZO DESDE APROXIMADAMENTE EL MES DE junio. Sandra la distingo hace muchos años, nos encontramos empezamos a charlar y se fue dando las cosas, el señor CESAR se dio cuenta de eso y empezó la persecución, el 23 de salía de la casa de Sandra a las 10 de la noche y estaba sacando el carro y a la media cu el señor Cesar me atravesó la moto y yo seguí en el carro y el siguió persiguiéndome y yo baje hasta el CAI y ahí me pare y el se me arrimó al carro y me dijo que me cuidara que me a pegar unos tiros, a los 8 días siguientes un sábado yo salía de mi casa en el carro y mercaldas el señor me atravesó la moto yo iba con mis hijos y el señor Cesar me dijo que iba a mandar a pegar unas puñaladas y desde ahí se la pasa haciéndome persecuciones."

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRAT

Página 1



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

pasa en la moto preguntando por mí y preguntando que si Sandra va a mi casa, se la mantien rondando mucho por mi casa, yo le coloqué lo del alejamiento, la semana pasada salí de trabajo a las 5 de la tarde yo le dije a mi mamá que iba visitar a mis hijos y cuando estal llegando a la casa de mis hijos sentí que me jalaron de la espalda y me rasgó la camisa y me golpeo en la cabeza el pecho y eso sucedió delante de mis hijos, un compañero de la empresa salió y me preguntó que estaba pasando y el dijo que era por meterme con su esposa. No : cómo hizo para hablar con la mamá de mis hijos y no sé qué le diría a ella que me enteré de embargo del salario y eso fue por las cosas que este señor le mete. Las cosas empezaron desde que me metí con Sandra ya no tengo vida ni paz ni en el trabajo ni en mi casa y eso que la relación de Sandra con él se terminó hace 4 años y de divorciado yo ya voy a cumplir 3 años. Esta semana ya me preocupó porque un sobrino de este señor llamó a un compañero m hablar cosas malas de mí que no son y no entiendo porque tiene que meterse y mi compañe me llamó a contarme.

Se concede el uso de la palabra a la señora SANDRA LUCIA ECHEVERRI OCAMPO qui manifiesta: "La verdad yo salí con Cesar y nos dejamos hace 4 años, y el pecado mio fue de una puerta abierta y un amistad y ayudarlo en una etapa difícil que él estaba pasando donde le brindó hasta techo pero nunca me imaginé que el era mala persona y desde que empecé salir con FERNANDO empezó con las amenazas y la persecución, todos en la casa están preocupados, todos temen que ande sola y que me pase algo y que él se me vaya aparec me parece horrible que él ande diciendo que yo era la esposa de él y me haga quedar ma dañando mi reputación, yo fui su novia y nunca su esposa, y con respecto a Fernando él me decía que él lo cascaba, yo le pedí que no molestara más, ahora Cesar tiene mujer y no porque me molesta. Lo que más me duele de Cesar es lo que le hizo a Fernando delante de los niños. No sé qué le hice a este hombre para que esté actuando así. Los problemas empezaron desde que yo estoy con Fernando".

Se concede el uso de la palabra al señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ qui manifiesta: "Primero, que todo este señor es una porquería, yo si lo he amenazado está mamado y ya me la tiene volada y no sé qué pueda pasar de aquí en adelante porque yo no puedo ni ver, segundo, yo con la señora no tengo problemas, tercero este señor dice que por mi culpa lo van a embargar cuando este es un papá de porquería. Yo al señor lo iba a levantar y los hijos salieron porque este señor se puso a gritar como una loca. A todas las peladas que yo salía este señor las llamaba a invitarlas a un helado, cuando yo salía con Sandra también se le iba a parquear en la moto".

No es posible mediar con las partes porque los hechos que dieron lugar a la actuación tienen origen en actos de violencia y el señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ en audiencia evidenció el desprecio en contra del señor LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO, al haberlo agredido y amenazado y a pesar del intento del Despacho por hacerle entender que :

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N 21-44 Profundidad Horizontal CAM Teléfono 887 97 00 ext 71500

Codigo postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

Página 2 de



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

actitud es contraria a la convivencia el citado RAMIREZ afirma su intención de no querer dejar tranquilo al quejoso

Sin pruebas que practicar por parte del Despacho, ya que existe aceptación de los hechos se procede a decidir de fondo la presente actuación con base en las siguientes consideraciones.

El señor LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO presenta queja en la Inspección Primera Urbana de Policía manifestando que fue objeto amenazas por parte del señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 75 082 038 hechos denunciados el 3 de agosto de 2021.

En audiencia el señor LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO se ratificó en su queja diciendo que cuando lo amenazó le dijo que le iba a pegar unos tiros y en otra oportunidad le dijo que lo iba a mandar apuñalar, también puso en conocimiento que después de presentar la queja en la inspección fue agredido por el señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ el día 6 de septiembre de 2021

Por su parte el señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ afirmó en la audiencia que si amenazó y agredió al señor LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO y aceptó los hechos manifestando que fue porque el quejoso se ha metido siempre con las mujeres que él sale

Considera el Despacho que efectivamente el señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, ha realizado en contra de LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO comportamiento contrario a la convivencia que pone en riesgo su vida y su integridad, porque fue objeto de amenazas y agresiones, situación que se da por el hecho decirle que le va a pegar unos tiros y que lo va a apuñalar, así por haberlo agredido el día 6 de septiembre de 2021

Siendo así el Despacho concluye que el señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, realizó los comportamientos contrarios a la convivencia señalados en el artículo 27 numeral 3 y 4 de la Ley 1801 de 2016 que establece:

ARTÍCULO 27. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD
Artículo corregido por el artículo 1 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente > Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, por lo tanto, son contrarios a la convivencia

3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio.
4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext 71500

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 3 de 5



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Teniendo en cuenta que lo anterior se hace necesario la imposición de medida correctiva y por lo tanto el despacho resuelve:

PRIMERO: DECLARAR que el (la) señor (a) CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75.082.038, incurrió en Comportamientos que pone en riesgo la vida y la integridad de conformidad con el art. 27 numeral 3 y 4 de la ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: IMPONER al señor (a) CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75.082.038, orden de policía y medida correctiva, consistente en el pago de MULTA TIPO DOS, que corresponde a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MTE (\$242.274), los cuales deberá consignar en la cuenta de Ahorro de Bancolombia, denominada "multas nuevo código nacional de policía y convivencia"

SEGUNDO: IMPONER al señor (a) CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75.082.038, orden de policía y medida correctiva, consistente en el pago de MULTA TIPO TRES, que corresponde a dieciséis (16) salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MTE (\$484.547), los cuales deberá consignar en la cuenta de Ahorro de Bancolombia, denominada "multas nuevo código nacional de policía y convivencia".

CUARTO: INFORMAR al infractor que:

a El incumplimiento de las medidas correctivas o la reiteración del comportamiento darán lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50%), por lo que el Despacho le RECOMIENDA, que en lo sucesivo se abstenga de realizar el comportamiento contrarios a la convivencia.

b. La reiteración del comportamiento dentro del año siguiente a la imposición de la mencionada multa, dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un setenta y cinco por ciento (75%).

QUINTO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 4 de 5



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

SEXTO: NOTIFÍQUESE, la decisión aquí adoptada por ESTRADOS, de conformidad a lo establecido 223 de la ley 1801 de 2016.

SEPTIENO: RECURSOS, proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, el cual se concede en el efecto devolutivo. Recursos que se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

Se le concede el uso de la palabra al señor CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, quien frente a los recursos manifiesta: "yo pago eso y lo único que le digo al señor es que no se meta con las peladas con las que yo salgo".

Se deja constancia que no se presentan recursos.

Se da por terminada la presente audiencia siendo las 10.06 am. Se firma por quienes en ella intervinieron.

Sandra Lucia E
SANDRA LUCIA ECHEVERRI OCAMPO

Luis Fernando Gonzalez
LUIS FERNANDO GONZALEZ ARANGO

Cesar Ramirez
CESAR EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ

Ana Maria Bedoya Artbaga
Inspectora Primera Urbana de Policía

ALCALDÍA DE MANIZALES

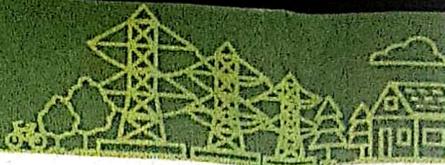
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 5 de 5



SUSUERTE S.A.
 NIT: 8100003178
 CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Datos del Cliente



Nombre
 ARANGO CARDENAS RAMON GONZAL

Dirección
 CLL 105 32 A 19 - LA ENEA

Número De Medidor
 6670022059

Municipio Manizales **Estrato** 3

Tu consumo de energía este mes fué

Fecha de lectura	Consumo desde - hasta	Días de Consumo	
04/SEP/2021	07/AGO/2021 - 04/SEP/2021	29	
Consumo activa en kWh	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación
189	34.559	34.370	1
Consumo reactiva en kVar	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación
Total kWh consumidos	Subsidio		
189	-15%		
kWh subsidiado	\$ kWh subsidiado	Valor consumo con subsidio	Valor total consumo activa
130	\$539.7696	\$70.170	\$107.636
kWh no subsidiado	\$ kWh no subsidiado	Valor consumo sin subsidio	
59	\$635.0231	\$37.466	
Fecha en reclamación	Fecha último pago	Valor último pago	Tasa interés moratorio
	26/AGO/2021	\$155.010	0.49%

Número de Cuenta

431386201

Fecha de Recaudo: 02/10/2021 16:28:37
 Eq: 1515 Ofi: 1 Vendedor: 34000***
 Tr: 4907717778 Cod Seg: 893712861
 Cli:

Factura expedida el 15/SEP/20

Fecha Máxima de Pago 05/OCT/20

Fecha Suspensión por no pago

RECAUDO PARA TERCEROS
 CHEC

Referencia: 1043138620194
 Matrícula: 043138620194
 Periodo de pago: 12/10/2021
 Servicio: CHEC
 Valor: \$131,620

Valor Total \$131

Este valor corresponde a:

Cuotas y consumos de este mes

Valor Servicio de Energía \$ Valor Recaudado: \$131,620

Impuesto Alumbrado Público

Ajuste al Peso: \$0

Información de Calidad Servicio de Energía

Cod. Circuito	ENE23L15	HC	Índice de confiabilidad	0
Cod. Transformador	M63352	VL	Índice de confiabilidad	0
Grupo Calidad	12	CFC	Índice de confiabilidad	0
DIU (Índice de confiabilidad)	4.815	%		12
FIU (Índice de confiabilidad)	11	DI	Índice de confiabilidad	
DIUC (Índice de confiabilidad)	12.25	V/r a Compensar \$		0
FIUG (Índice de confiabilidad)	17			

Fórmula Tarifaria Regulada = CU

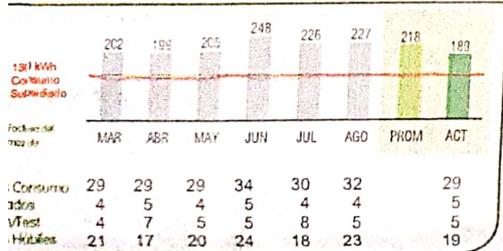
Generación	Transmisión	Distribución	Valor kWh LU
203,8846	40,2786	224,3101	627,1162
Comercialización	Pérdidas	Restricciones	
84,3478	41,1615	33,1334	

www.chec.com.co

- facebook.com/CHECGrupoEPM
- twitter.com/CHECGrupoEPM
- CHECQuéalo
- @CHECGrupoEPM
- CHECGrupoEPM

Documento equivalente: 88032658
 Este número lo vas a ingresar en nuestra App CHEC

Últimos Consumos Facturados



Conceptos Energía CHEC

Valores facturados	Kwh	Valor
Consumo activa	189	\$120.019
Subsidio	130	\$-12.383
Nota energía (15/36)		\$16.428
Intereses financiación		\$552
Redondeo a la decena		\$4

Valor por Servicio de Energía \$124.620

Código de barras saldo actual: \$131.620



(415)7709998001183(8020)01043138620194(3900)0000131620(96)20211012



Apoya:

chec | vida nos mueve
 Grupo epm



Cocinar, jugar, trabajar, entretenerse y en general **todo lo que te trae bienestar...**

Lo puedes hacer y disfrutar realizando un uso responsable de la energía.



www.mueblesalbura.com.co



JUL 13 2020 17:53:17 REMICT 8.50
ALBURA 17 MUEBLES
CRA 22 25-16

C. UNICO: 0010638799
MAESTRO **4107
RECIBO: 001390 RRR: 002391
ARRC: 9REDAAN2AS90C2
AID: A0000000043060
AP LABEL: MAESTRO

APRC: 175317
VENTA COMPRO NETA \$ 116.500
IIVA \$ 0
INC \$ 0
TOTAL \$ 116.500

ABONOS DE CARTERA

RIO BOTERO GOMEZ
FECHA: 13/07/2020
NUMERO: 017-AC-00020404

IZALEZ ARANGO LUIS FERNANDO
COBRADOR: ZONA 01 ALMACEN
BARRIO: LA ENEA
CIUDAD: MANIZALES
CELULAR: 8727827

IO	MES PAGO	#FACTURA-CUOTA	DEBITO	CREDITO
73	JULIO - 2020	FVS-00003673-5	\$116.500	\$116.500
BITO Y CREDITO			TOTAL	\$116.500,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE*****

PLAN:	24F	Le comunicamos que si la obligación a su cargo presenta mora y si pasados veinte(20) días a partir de esta comunicación persiste el incumplimiento, se hará el reporte negativo ante las centrales de información, en las cuales permanecerá durante el tiempo que indique la ley 1266 de 2008 (ley de habeasdata). Recuerde que el adecuado manejo de su crédito es su mejor referencia comercial y financiera
SALDO:	\$2.097.000,00	
PROXIMO VTO:	13/08/2020	

RECIBIDO POR:

FELIZ
CUMPLEAÑOS





FELIZ CUMPLEAÑOS!

FELIZ CUMPLEAÑOS

XTREME RACING SERIES
CRUZ 51















